



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CELSO JOSÉ CASTRO DAZA.

DEMANDADO: ASTRID MARÍA BAUTE MESTRE.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2020-00078-00.

Se recibe memorial suscrito por el Doctor GREGORIO ALVEAR PALOMINO solicitando ser removida la auxiliar de justicia de este proceso, ya que hasta la fecha ha sido imposible la comunicación con la misma impidiendo que pueda actuar en calidad de Curadora Ad Litem.

Por auto de 14 de diciembre de 2021 se designó a la Doctora ROCÍO GRANADOS NARVÁEZ, sin embargo a la parte actora le ha sido imposible la comunicación con la prenombrada curadora, además de ser aportadas las publicaciones de emplazamiento ordenadas en auto de 2 de noviembre de 2020 e ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, se procede a su remoción y en consecuencia, se DESIGNA como nuevo curador ad litem a JUAN CARLOS MANJARRÉZ CALDERÓN con facultades para representar judicialmente en este asunto a la señora ASTRID MARÍA BAUTE MESTRE quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7. C. G. del P.). Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672306822a89603049b3ad878eee1c377675c9afec031d8dced2ae414285dfc6**
Documento generado en 23/01/2022 12:17:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>